



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El modelo de acuerdo individual de teletrabajo será nulo si la empresa impone de manera unilateral las condiciones de desconexión digital

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha **anulado un modelo de acuerdo individual de teletrabajo de Peugeot Citroën Automóviles España S.A.** al constatar que la empresa vulneró [la libertad sindical](#), en relación con el derecho a la negociación colectiva, al determinar de manera unilateral las condiciones del trabajo a distancia de los empleados.

Entre los puntos de relieve que manifiestan los magistrados de la Sala, y tal y como destaca el profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universitat Jaume I, [Francisco Trujillo](#), quien ha dado a conocer este importante fallo, destacan **las controvertidas circunstancias en las que el modelo suspende el ejercicio del derecho a la desconexión digital** del teletrabajador.

Pues, en una de las cláusulas del citado modelo de acuerdo **la empresa imponía de manera unilateral los límites a la desconexión digital** al establecer que “no se consideran impactadas por la aplicación de este derecho las comu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |